

La abajo firmante D^a Amalia Muñoa Capron-Manieux con DNI 44.142.773- T, en su calidad de Secretaria General Adjunta de la Confederación Sindical EUSKAL LANGILEEN ALKARTASUNA ELA, con domicilio en Bilbao calle Barrainkua 13,

- En relación con la composición de órganos y la dedicación de los cargos (expediente nº 0011-1507-2023-000003) y
- Atendiendo a la Ley foral 5/2018 de 17 de mayo, así como a la Ley Orgánica de Libertad Sindical

DECLARA

QUE La estructura de la Confederación Sindical ELA es única y exclusivamente confederal. El órgano máximo es el Congreso Confederal, que tiene lugar cada cuatro años, y donde sus 736 delegados y delegadas deciden sobre las líneas estratégicas y de trabajo del sindicato, estatutos, etc. Estas personas delegadas provienen de las distintas federaciones y comarcas del conjunto de Hego Euskal Herria.

QUE el órgano de dirección, responsable de llevar adelante las decisiones congresuales y de dirigir el sindicato es el Comité Nacional. No obstante, es el Consejo Nacional quien tiene la competencia para determinadas decisiones anuales (reglamentos, cuentas, etc).

Se trata por tanto de órganos confederales y no existe ningún órgano de dirección correspondiente a territorios. Así, tanto en el caso de Navarra como del resto de territorios, existen únicamente órganos de coordinación y comités comarcales que tienen una naturaleza funcional.

QUE sin embargo, sí hay personas de los citados ámbitos que son miembros del órgano de dirección de ELA (Comité Nacional).

QUE dichas personas ostentan los cargos de Coordinación de Navarra; Responsables comarcales y Miembros de los Comités Permanentes de las federaciones profesionales. Estos cargos son todos y cada uno de ellos de dedicación exclusiva,

QUE la Confederación ELA no recibe compensación alguna por ninguno de estos cargos.

En Bilbao, a 22 de junio de 2023



FDO: Amalia Muñoa Capron-Manieux